

Señor representante legal de la compañía Emporio de la Construcción EMCOSA S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre la señora Alejandra Jarín Morgan y la señora Ruth Ximena Sánchez Sánchez:

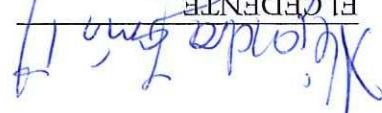
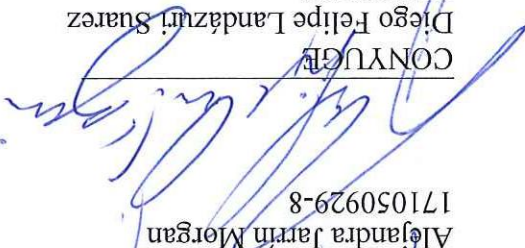
CEDENTE: Alejandra Jarín Morgan.

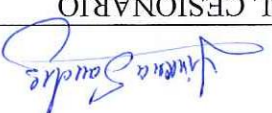
ACCIONES: 10 US \$ 1.000

CESIONARIO: Ximena Sánchez Sánchez

ACCIONES: 10 US\$ 1.000

Quito, 27 de septiembre del 2018


EL CEDENTE
Alejandra Jarín Morgan
171050929-8

CONYUGE
Diego Felipe Landázuri Suarez
1711990109


EL CESIONARIO
Ruth Ximena Sánchez Sánchez
170867037-5

1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.

2. The second part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

3. The third part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

4. The fourth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

5. The fifth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

6. The sixth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

7. The seventh part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

8. The eighth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

9. The ninth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

10. The tenth part of the report
describes the state of the
economy and the
state of the country.

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador

De la Escritura de:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Otorgada por:	SR. WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y SEÑORA
A favor de:	
El:	20 DE MAYO DEL 2009
Parroquia:	
Cuanta:	INDI. Avallo
Quito, a:	11 DE MAYO DEL 2009

NOTARIA TRIGESIMACUARTA
Dr. Alfonso de Donato Salvador



2008. 11.2 - 1240

NOTA DE CANCELAMENTO DE VOTO

1. NOME DO ELEITOR: _____

2. Nº do Documento de Identificação: _____

3. Nº do Cartão de Voto: _____

4. Data da emissão: _____

5. Assinatura do Eleitor: _____

6. Assinatura do Oficial: _____

7. Assinatura do Tabelião: _____

NOTA DE CANCELAMENTO DE VOTO

NOTA DE CANCELAMENTO DE VOTO



01/01/2002

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO:



Nosotros, WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y RUTH XIMENA SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 51 y 44 años de edad, empleados particulares, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito ante su autoridad comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos verda a su conocimiento que contraímos matrimonio en la parroquia de Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 09 de marzo de 1996.

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Artículo 18 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne tramitar la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconocemos nuestras firmas y rubricas cuando así usted lo disponga y hecho que sea lo solicitado se dignará disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil de esta ciudad de Quito.

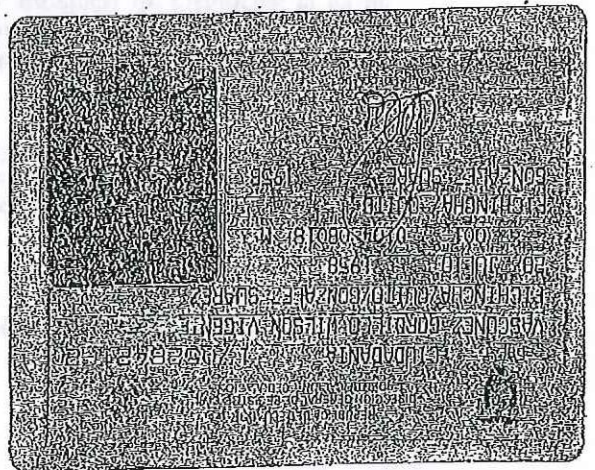
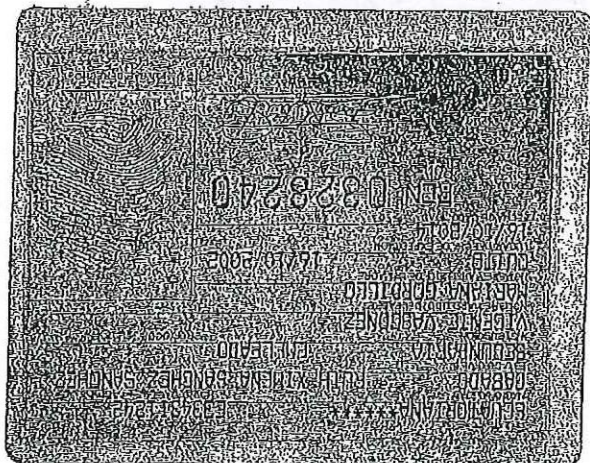
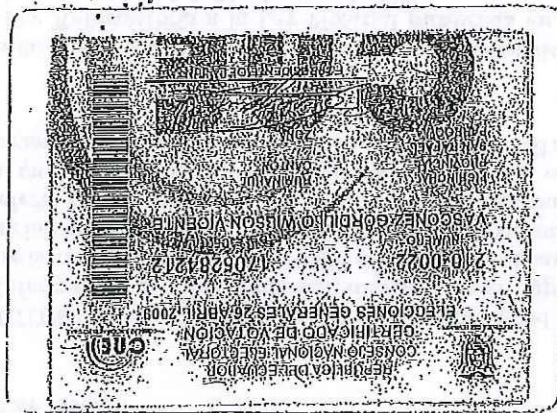
El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 11 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996.

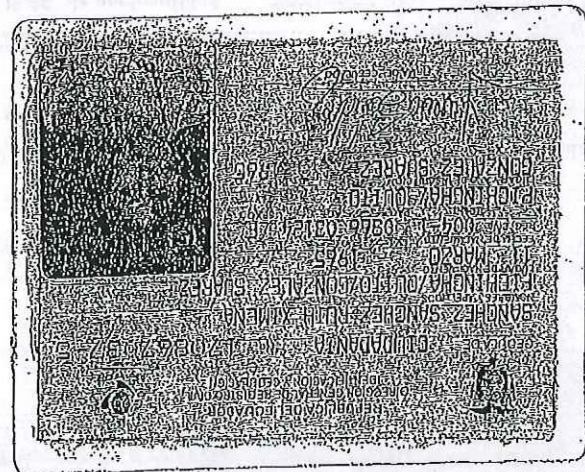
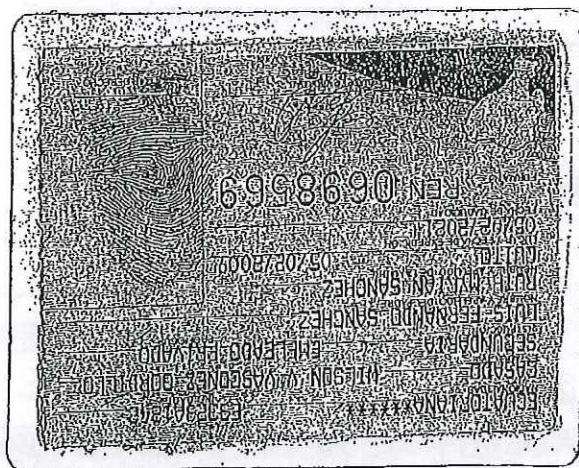
Firmamos con nuestro Abogado Defensor,

AB. EDUARDO AYALA ALMEIDA
MATRICULA # 6257 C.A.P.

WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
C.C. 170528421-2

RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 170867037-5





DRA. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA
2 A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA
3 SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, Jueves, cuatro de
6 mayo del año dos mil, nueve, ante mí el Notario
7 Trigesimocuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO, y
10 XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, portadores
11 de las cédulas de ciudadanía números 170528421-2 y
12 170867037-5, respectivamente, por sus propios
13 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de
15 edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
16 provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes
17 de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de
18 identificación que fueron presentados y quienes
19 juramentados que fueron en debida y legal forma
20 dicen: que reconocen como suyas propias las firmas y
21 rubricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de
22 Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:-
23 ILLEGIBLE Y XIMENA SANCHEZ, manifestando que
24 estas firmas y rubricas son suyas y que las utilizan en
25 todos sus actos públicos y privados. A esta petición se
26 ha adjuntado la partida de matrimonio de los
27 comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 de la Ley Notarial incorporado por la Ley
2 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
3 novecientos noventa y seis y promulgada en el
4 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
5 cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Convoco
6 a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para
7 el día veinte de mayo del presente año a las quince
8 horas a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en
9 la que ratificarán su voluntad de declarar disuelta la
10 Sociedad conyugal que tienen formada. Los
11 comparecientes instruidos en debida forma, quedan
convocados para tal efecto. Leída que fue la presente a
los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie
de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe. Se
archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta
Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de
la Norma Legal antes citada.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
C.C. 170528421-2

NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

QUITO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
DR. ALFONSO DONATO SALVADOR

[Handwritten signature]



RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.I. 170867037-5

[Handwritten signature]

DR. ALFONSO DONATO SALVADOR

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCI-
2 LIACION PARA DISOLVER LA SO-
3 CIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy dia, miercoles, veinte
6 de mayo del año dos mil nueve, ante mí, el Notario
7 Trigesimocuarto del Canton Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los conyuges señores
9 WILSON VIGENTE VASCONEZ GORDILLO Y
10 RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, cada uno por
11 sus propios y personales derechos, quienes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
13 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia
14 de Conciliación, prevista en el Numeral Trece del
15 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado
16 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
17 noviembre de mil novecientos noventa y seis y
18 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
19 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
20 mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma
21 libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican
22 en su voluntad de declarar disuelta la sociedad
23 conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad
24 de Notario Trigesimocuarto de este Canton, doy fe
25 pública.- Leída que fue la presente acta a los
26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de
27 la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe,
28 quedando autorizados para que las copias de la

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

28 el ...
27 ...
26 ...
25 ...
24 ...
23 ...
22 QUITO
21 NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
20 DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
19 ...
18 ...
17 ...
16 ...
15 ...
14 ...
13 ...
12 ...
11 ...
10 C.C. 170528421-2
9 WILSON VICENTE VASGONZ GORDILLO
8 ...
7 ...
6 ...
5 ...
4 ...
3 correspondiente.-
2 pueda ser subscrita en el Registro Civil
1 misma que será protocolizada en esta Notaria

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,



Alfonso de Donato Salvador

DR. ALFONSO DE DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO





Registro Civil



Identificación y Cédula del Ecuador

Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

USD. 0.50

Nº 4642881

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CUMBAZA provincia de PICHINCHA hoy día NUNVE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiendo la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MISION VICTORINA VASCONEZ GORDILLO de 1968 de nacionalidad MONTAÑANO nacido en

profesión EMPLEADO el 28 de JULIO con Cédula Nº 170528422 domiciliado en CUMBAZA estado anterior SOTILERO hijo de VICENTE VASCONEZ y de

MARIANA GORDILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ nacida en QUITO el 11 de

MAYO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESSENCIARIA con Cédula Nº 1708670375 domiciliada en CUMBAZA de estado anterior SUTURA y de RUTH MIRIAM SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAZA FECHA: 9 DE MARZO DE 1996 En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

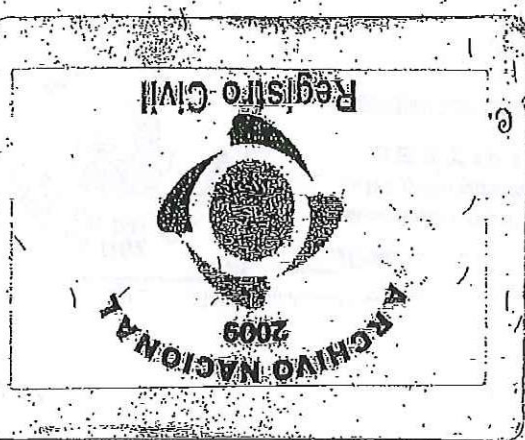
OBSERVACIONES:

FIRMAS:



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INTERIORES DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

19 JUN 2005





19 JUN 2009
CERTIFICADO
de Acuerdo al artículo 10
del Reglamento de Registro Civil
Dato:
Lugar:
Tomo:



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de junio del 2009. RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público en la ciudad de QUITO, el 20 de mayo del 2009, se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las conyugales: WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de acuerdo al numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expuesta el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el # 2009-17-2-1240 DP-VA.



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19.....
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19.....
Jefe de Oficina

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19.....
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

IMPJOM.MJ

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

CIUDADANA (O)

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICÓLOGA

APellidos y Nombres del Padre
JARRIN JOHUE

APellidos y Nombres de la Madre
MORGAN ALICIA SALOME

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2017-05-10

Fecha de Expiración
2027-05-10

[Firma]

001324237

E4443V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Número
003 - 162

Cédula
1710609298

Apellidos y Nombres
JARRIN MORGAN ALEJANDRA

Provincia
QUITO

Cantón
SAN ISIDRO DEL INCA

Parroquia
PARROQUIA

Zona: 6

Circunscripción:

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Cédula de
N. 171050929-8

Apellidos y Nombres
JARRIN MORGAN
ALEJANDRA

Lugar de Nacimiento
QUITO

Fecha de Nacimiento 1980-12-20

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo MUJER

Estado Civil CASADO

Diego FELIPE

LANDAZURI SUAREZ

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0014
1711990109

CÉDULA
LANDAZURI SUAREZ DIEGO FELIPE

CIRUNSCRIPCION 1
INAGUITO
PARROQUIA
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

11) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA
24 DE MAYO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PSICÓLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDAZURI CAMACHO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ GRUJALVA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-28

FIRMA DEL CEDULADO

000278396

A1343A1342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
171199010-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LANDAZURI SUAREZ
DIEGO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1979-05-07

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

ALEJANDRA
JARRIN MORGAN

Señor representante legal de la compañía Emporio de la Construcción EMCOSA S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre la señora Alejandra Jarrín Morgan y el Ing. Wilson Vásconez Gordillo:

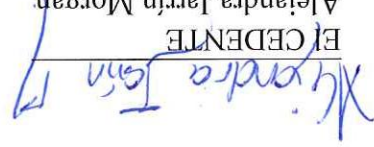
CEDENTE: Alejandra Jarrín Morgan

ACCIONES: 15
US \$ 1.500

CESIONARIO: Wilson Vásconez Gordillo

ACCIONES: 15
US\$ 1.500

Quito, 27 de septiembre del 2018


El CEDENTE
Alejandra Jarrín Morgan
171050929-8


CONYUGE
Diego Felipe Landázuri Suarez
1711990109


EL CESIONARIO
Wilson Vicente Vásconez Gordillo
170528421-2

1. The first part of the paper discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the paper describes the methodology used in the study, including the data collection and analysis techniques.

3. The third part of the paper presents the results of the study, which show a significant positive correlation between the variables.

4. The fourth part of the paper discusses the implications of the findings and suggests areas for further research.

5. The fifth part of the paper concludes the study and summarizes the main findings.

6. The sixth part of the paper provides a detailed discussion of the limitations of the study and the strengths of the findings.

7. The seventh part of the paper discusses the practical applications of the study and the potential for future research.

8. The eighth part of the paper provides a detailed discussion of the theoretical contributions of the study.

9. The ninth part of the paper discusses the policy implications of the study and the role of the government in addressing the issues.

10. The tenth part of the paper provides a detailed discussion of the conclusions and the overall impact of the study.

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador

De la Escritura de:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Otorgada por:	SR. WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y SEÑORA
A favor de:	
El:	20 DE MAYO DEL 2009
Parroquia:	
Cuanta:	INDI
Quito, a	11 DE MAYO DEL 2009

Dr. Alfonso de Donato Salvador

NOTARIA TRIGESIMACUARTA



2008. 11.2 - 1240

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO:



Nosotros, WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 51 y 44 años de edad, empleados particulares, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito ante su autoridad comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contraímos matrimonio en la parroquia de Cumbyaya, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 09 de marzo de 1996.

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Artículo 18 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne tramitar la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconocemos nuestras firmas y rubricas cuando así usted lo disponga y hecho que sea lo solicitado se dignará disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil de esta ciudad de Quito.

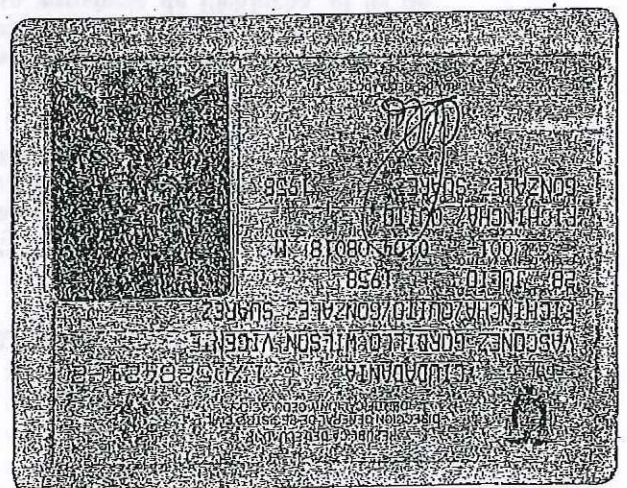
El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 11 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996.

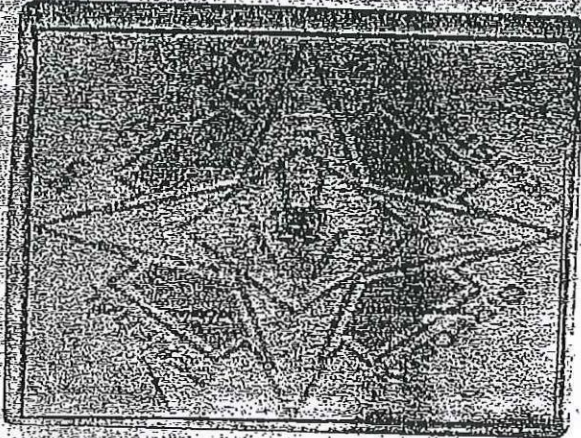
Firmamos con nuestro Abogado Defensor,

AB. LUIS EDUARDO AYALA ALMEIDA
MATRICULA # 6257 C.A.P.

WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
C.C. 170528421-2

RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 170867037-5





16 OCT 2002
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 171
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO, ECUADOR
FIRMAS:



OBSERVACIONES:

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En CUMBAYA, provincia de CUMBAYA, hoy día NUEVE de MARZO de mil novecientos NOVENA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NISON VICENTE VASCONEZ GONZALEZ, nacido en QUITO, el 28 de JULIO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula No. 1705284212, domiciliado en CUMBAYA, profesión EMPLEADO, hijo de VICENTE VASCONEZ y de MARIA L. GONZALEZ, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH KATINA SANCHEZ SANCHEZ, nacida en QUITO, el 21 de MAYO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTADISTICA, con Cédula No. 1708670375, domiciliada en CUMBAYA, de estado anterior SOLTERA, y de LUIS FERNANDO SANCHEZ, hijo de LUIS MIRIAM SANCHEZ, CUMBAYA, FECHA: 9 de MARZO de 1996. En esta oportunidad reconocieron a su hijo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

[Handwritten signature]

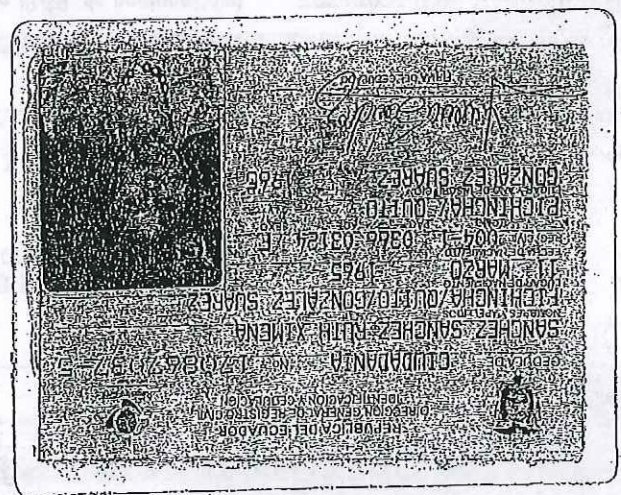
COPIA INTEGRAL



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

No. 2410561

USD. 0.50



DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA
2 A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA
3 SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, Jueves, cuatro de
6 mayo del año dos mil, nueve, ante mí el Notario
7 Trigesimocuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO, y
10 XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, portadores
11 de las cédulas de ciudadanía números 170528421-2 y
12 170867037-5, respectivamente, por sus propios
13 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de
15 edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
16 provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes
17 de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de
18 identificación que fueron presentados y quienes
19 juramentados que fueron en debida y legal forma
20 dicen:- que reconocen como suyas propias las firmas y
21 rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de
22 Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:-
23 ILEGIBLE Y XIMENA SANCHEZ, manifestando que
24 estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en
25 todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se
26 ha adjuntado la partida de matrimonio de los
27 comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 de la Ley Notarial incorporado por la Ley
 2 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
 3 novecientos noventa y seis y promulgada en el
 4 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
 5 cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Convoco
 6 a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para
 7 el día veinte de mayo del presente año a las quince
 8 horas a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en
 9 la que ratificarán su voluntad de declarar disuelta la
 10 Sociedad conyugal que tienen formada. Los
 11 comparecientes instruidos en debida forma, quedan
 convocados para tal efecto. Leída que fue la presente a
 los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie
 de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe. Se
 archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta
 Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de
 la Norma Legal antes citada.

28
 27
 26 C.C. 170528421-2
 25 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17



DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

QUITO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

[Handwritten signature of Dr. Alfonso di Donato Salvador]



RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.I. 170867037-5

[Handwritten signature of Ruth Ximena Sanchez Sanchez]

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCI-
2 LIACION PARA DISOLVER LA SO-
3 CIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, miércoles, veinte
6 de mayo del año dos mil nueve, ante mí, el Notario
7 Trigesimocuarto del Canton Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VIGENTE VASCONEZ GORDILLO Y
10 RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, cada uno por
11 sus propios y personales derechos, quienes son de
12 racionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
13 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia
14 de Conciliación, prevista en el Numeral Trece del
15 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado
16 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
17 noviembre de mil novecientos noventa y seis y
18 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
19 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
20 mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma
21 libre y voluntaria de consumo y viva voz, se ratifican
22 en su voluntad de declarar disuelta la sociedad
23 conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad
24 de Notario Trigesimocuarto de este Canton, doy fe
25 pública.- Leída que fue la presente acta a los
26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de
27 la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe,
28 quedando autorizados para que las copias de la

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 misma que será protocolizada en esta Notaria
2 pueda ser subinscrita en el Registro Civil
3 correspondiente.-
4
5
6
7
8
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
10 C.C. 170528421-2
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
21 NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
22 QUITO
23
24
25
26
27
28



DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO DE DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CUMBAZA provincia de PICHINCHA hoy día NIUEVE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO de 19 58 de nacionalidad ECUATORIANA nacido en CUMBAZA el 28 de JULIO de 19 58 de nacionalidad ECUATORIANA con Cédula N° 1705284212, domiciliado en CUMBAZA de profesión EMPLEADO estado anterior SOLTERO hijo de VICENTE VASCONEZ y de MARIANA GORDILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIANA GORDILLO de 19 65 de nacionalidad ECUATORIANA con Cédula N° 1708670375 de estado anterior SOLTERA hija de LUIS FERNANDO SANCHEZ y de RUPE MIRIAM SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAZA En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado 9 DE MARZO DE 1996

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



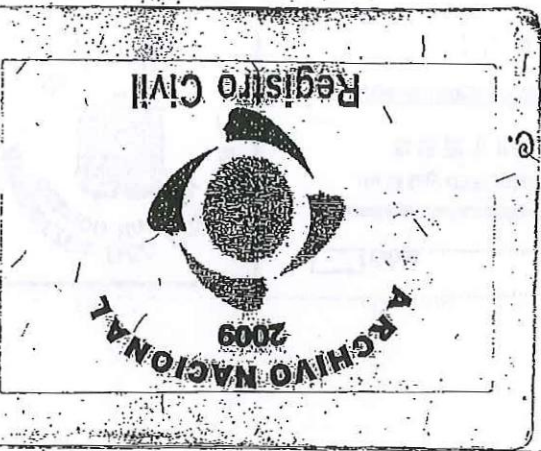
COPIA INTEGRAL
CERTIFICADO
de la ley de Registro Civil
Comite de Asesoramiento 122
Dato: 19 JUN 2009
Código: 19 JUN 2009



ESPACIO PARA TIMBRES



19 JUN. 2009
CERTIFICADO
de la Ley de Registro Civil
Contrato de Acuerdo al matrimonio
Dots. ☐
Tomos. ☐



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de junio del 2009. BAZON - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público TRUJILLO, Cuartito del cantón de Guano, el 20 de mayo del 2009, se declara disuelta la sociedad CONYUGAL, formada por los conyuges: WILSON VICENTE VASCONCEZ GONZALEZ Y RUTH XIMENA SANCHEZ, de acuerdo al numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el # 2009-17-2-1246 DP-VA.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 19.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 19.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 19.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 023 - 0014
CÉDULA 1711990109

LANDAZURI SUAREZ DIEGO FELIPE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA
CIRUNSCRIPCION 1
24 DE MAYO
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION PSICOLOGO

APellidos y Nombres del Padre
LANDAZURI CAMACHO CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SUAREZ GRUAYVA ANA LUCIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-04-28
FECHA DE EXPIRACION
2020-04-28

000273396

A1343A1342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 171199010-9

APellidos y Nombres
LANDAZURI SUAREZ
DIEGO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-07

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ALEJANDRA
JARRIN MORGAN

Señor representante legal de la compañía Emporio de la Construcción EMCOSA S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre la señora Verónica Jarrín Morgan y la señora Ruth Ximena Sánchez Sánchez:

CEDENTE: Verónica Jarrín Morgan.

ACCIONES: 5

US \$ 500

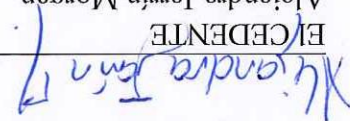
CESIONARIO: Ximena Sánchez Sánchez

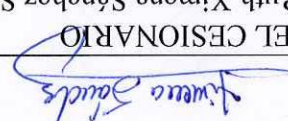
ACCIONES: 5

US\$ 500

Quito, 27 de septiembre del 2018

Por Verónica Jarrín M.


EL CEDENTE
Alejandra Jarrín Morgan
Apoderado
1710509298


EL CESIONARIO
Ruth Ximena Sánchez Sánchez
170867037-5

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

130200508

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

2016	17	01	18	P02489
------	----	----	----	--------

CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES:

DENOMINACIÓN Y/O NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	MANDANTE	MANDATARIA	MANDATARIA
VERONICA JARRIN MORGAN	CC 1710509306			
ALICIA SALOME MORGAN HERVAS	CC 1709522274			
ALEXANDRA JARRIN MORGAN	CC 1710509298			

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6)** de
JULIO de DOS MIL DIECISEIS, ante mí, **DOCTORA**
GLENDZA ZAPATA SILVA, Notaria Decimá Octava del
Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente
escritura la señora **VERONICA JARRIN MORGAN**, por
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
en Estados Unidos de América pero de paso por esta
ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha

1 presentado su documento de identidad cuya certificación me
2 solicita, autorizando además, la consulta e impresión de su
3 certificado electrónico de datos de identidad del Sistema
4 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección
5 General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, que
6 se agregan como habilitantes. Bien instruida por mí, la
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
8 celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a
9 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
10 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar
12 una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga
13 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la
15 celebración de esta escritura pública, la señora VERÓNICA
16 JARRÍN MORGAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien
18 se la denominará LA MANDANTE; CLÁUSULA
19 SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE, otorga
20 Poder General amplio y suficiente cual en derecho se
21 requiere, a favor de las señoras ALICIA SALOMÉ
22 MORGAN HERVAS y ALEJANDRA JARRÍN MORGAN,
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, con cédula
24 de ciudadanía número uno siete cero tres cinco dos dos
25 siete guion cuatro (170352227-4) la primera y uno siete uno
26 cero cinco cero nueve dos nueve guion ocho (171050929-8)
27 la segunda, de estado civil divorciada la primera y casada la
28 segunda, a fin de que CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

NOTARIA 18

Canton Quito
Dra. Glenda Zapata Silva

1. en calidad de **MANDATARIOS** puedan
2. siguientes actos, sin estos limitar a los **MANDATARIOS** y coasistir
3. pues son ejemplificativos: **UNO**) Crear, celebrar y coasistir
4. contratos de sociedades civiles, comerciales en comanda,
5. colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de
6. cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos
7. que han de registrar su funcionamiento. Efectuar cualquier clase
8. de aportes de capital en las mismas, o en las
9. participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de
10. los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad
11. en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o
12. modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones,
13. títulos de deudas, empréstitos, públicos o privados, cobrar
14. cupones, dividendos y dividendos de acciones; **DOS**) Iniciar,
15. continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
16. trámites ante autoridades o dependencias del Estado
17. Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio
18. descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas,
19. recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales,
20. impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad
21. Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad
22. en la que la **MANDANTE** y/o las Sociedades de las que
23. forme parte de alguna manera, tengan interés o necesidad
24. de actuar y hacer valer sus derechos; **TRES**) Liquidar y
25. pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,
26. formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar
27. liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y
28. declaraciones; **CUATRO**) Comprar, vender, donar o recibir

1 en donación, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar,
2 adjudicar en pago en nombre y representación de la
3 MANDANTE, bienes muebles o inmuebles presentes o
4 futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos
5 públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos
6 de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios,
7 prendaos o simples, con o sin garantía reales; y, CINCO)
8 Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados,
9 que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias,
10 cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general
11 administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros
12 que se abran o que existan a nombre de la MANDANTE y
13 ejercer todos los derechos que su adecuado manejo lo
14 requiera; Especialmente se faculta a los MANDATARIOS a
15 celebrar cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza a
16 nombre de la MANDANTE. El poder aquí conferido podrá
17 ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando
18 individual o conjuntamente, en cualquier lugar del mundo.
19 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder
20 General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la
21 sola revocatoria de la MANDANTE mediante escritura
22 pública. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento.- (firmado) Abogado Juan Esteban Espinosa,
25 matrícula profesional número Cj - dos mil diez - treinta y
26 seis (Cj-2010-36), del Consejo de la Judicatura "HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para la

NOTARIA 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Cantón Quito

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito



que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria se

ratifican en todas y cada una de sus partes, para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

6 /cual doy fe.-

SRA. VERÓNICA JARRÍN MORGAN

C.C. 1710509306

C.V.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

1.6

1.5

1.4

1.3

1.2

1.1

1.0

0.9

0.8

0.7

0.6

0.5

0.4

0.3

0.2

0.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710509306

Nombres del ciudadano: JARRIN MORGAN VERONICA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio:

Nombres del padre: JARRIN JOHNNIE

Nombres de la madre: MORGAN ALICIA SALOME

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROANO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya-Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by Jorge Oswaldo Troya Fuentes
Date: 2016.07.15 13:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

~~Dra. Gláucia Zapata Silva~~
~~NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO~~
~~Quito, 11.01.19~~

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, 06 JUL 2016

NOTARIA 18
- Gdino. Nat.
- CHITO - REBARDON

[illegible]

BACHILLERATO
 PROFESION
 EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARRIN JOHNNIE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORAN ALICIA SALOME
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYADUIL
 2016-07-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-07-05
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYADUIL
 FOLIO DEL DIRECTOR
 GENERAL
 FOLIO DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

APellidos y Nombres
JARRIN MORGAN
VERONICA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-15
MACONAMAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DEL CEDULADO

171050930-6

Nro. 1515.....

Quito, 01 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Leónor Doris Morga con cédula de ciudadanía No. 1710509396 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCEPCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:



Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, por la que se le otorga la fotocopia del documento y antecede es igual al que me fue presentado en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

06 JUL 2016
Quito, Ecuador

Patricio Domínguez Pazmiño
Notario 18
Mra. Gabriela Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

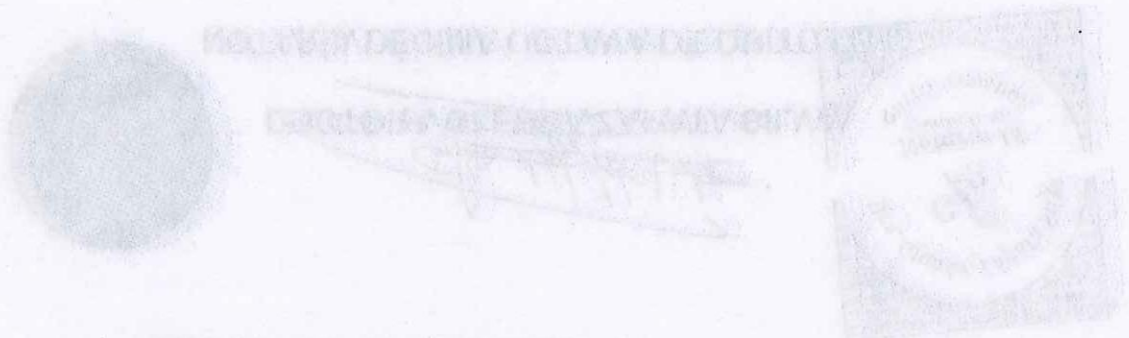
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por VERÓNICA JARRÍN MORGAN; a favor de ALICIA SALOME MORGAN HERVAS; y, ALEJANDRA JARRÍN MORGAN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO





is the first of a series of reports
of the first of a series of reports
of the first of a series of reports
of the first of a series of reports
of the first of a series of reports

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador

De la Escritura de:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Otorgada por:	SR. WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y SEÑORA
A favor de:	
El:	20 DE MAYO DEL 2009
Parroquia:	
Cuanta:	INDI.
Quito, a	11 DE MAYO DEL 2009

NOTARIA TRIGESIMACUARTA
Dr. Alfonso de Bonato Salvador



2008. 11.2 - 1210

Notario - Notario
Notario - Notario
Notario - Notario
Notario - Notario
Notario - Notario

Fecha:	17 DE MAYO DEL 2008
Notario:	NOTARIO
Partes:	
En:	30 DE MAYO DEL 2008
A favor de:	
Por el:	DR. ALFONSO ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
De la:	RESOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
	SEGUNDA COMPAÑIA

Notario - Notario

NOTARIA TRICESIMACUARTA



2008-11-11-1510

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO:



Nosotros, WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 51 y 44 años de edad, empleados particulares, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito ante su autoridad comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contraímos matrimonio en la parroquia de Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 09 de marzo de 1996.

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Artículo 18 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne tramitar la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconocemos nuestras firmas y rubricas cuando así usted lo disponga y hecho que sea lo solicitado se dignará disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil de esta ciudad de Quito.

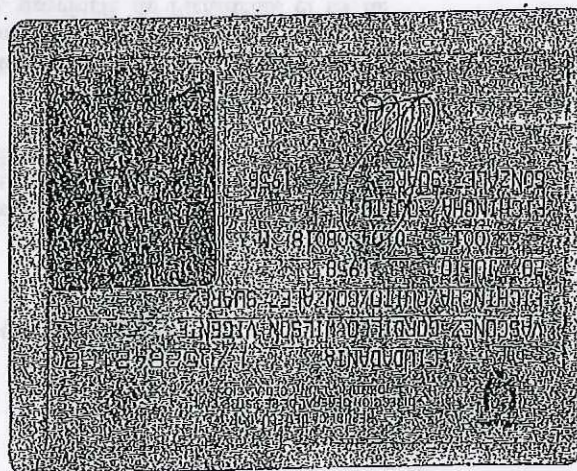
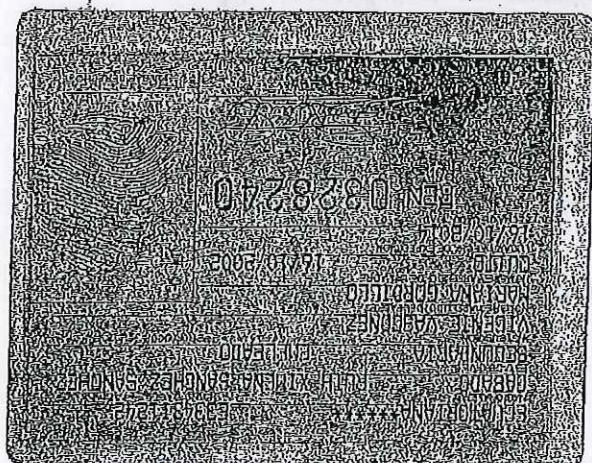
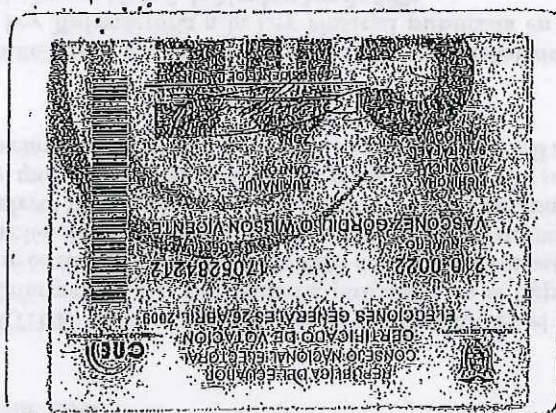
El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 11 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996.

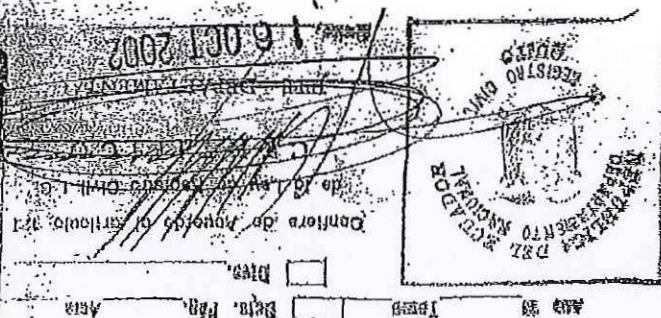
Firmamos con nuestro Abogado Defensor,

AB. LUIS EDUARDO AYALA ALMEIDA
MATRICULA # 6257 C.A.P.

WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
C.C. 170528421-2

RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 170867037-5





O.B.S.E.R.V.A.C.I.O.N.E.S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 40 Acta 40

En CAMBAYA provincia de PICHINCHA hoy día CINCO

de marzo de mil novecientos NOVENA y SETIS

Señala la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MILSON VICENTE VASCONCZ GORDILLO

de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA con Cédula N° 170528432, domiciliado en CAMBAYA

profesión EMPLEADO ; hijo de

SOTIRIO VASCONCZ VASCONCZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : RUTH

de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESCRIBANA

hija de LUIS FERNANDO SANCHEZ y de RUTH MIRIAM SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO : CAMBAYA

En este matrimonio se concierne a su hij...

COPIA/INTEGRA

0970084

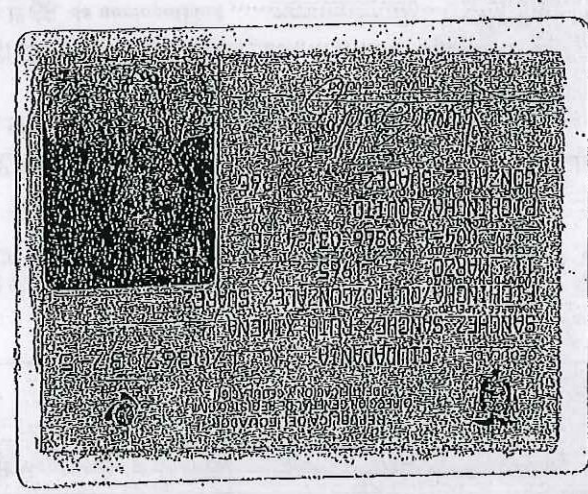
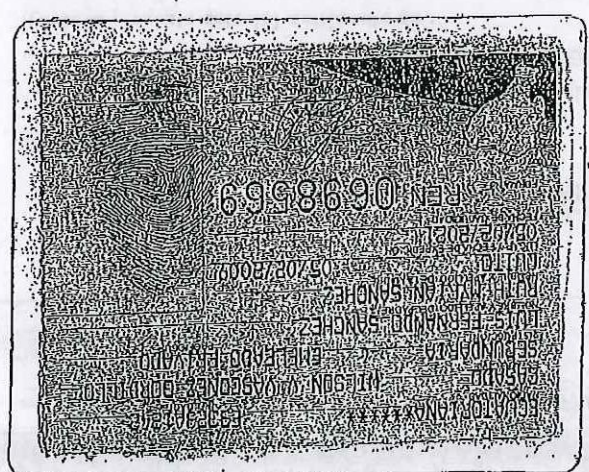
1901-2014



1. SIGNATURE



IDENTIFICATION



DRA. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA
2 A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA
3 SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, lunes, cuatro de
6 mayo del año dos mil, nueve, ante mí el Notario
7 Trigesimocuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO, y
10 XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, portadores
11 de las cédulas de ciudadanía números 170528421-2 y
12 170867037-5, respectivamente, por sus propios
13 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de
15 edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
16 provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes
17 de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de
18 identificación que fueron presentados y quienes
19 juramentados que fueron en debida y legal forma
20 dicen: que reconocen como suyas propias las firmas y
21 rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de
22 Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:-
23 ILLEGIBLE Y XIMENA SANCHEZ, manifestando que
24 estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en
25 todos sus actos públicos y privados. A esta petición se
26 ha adjuntado la partida de matrimonio de los
27 comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 de la Ley Notarial incorporado por la Ley
2 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
3 novecientos noventa y seis y promulgada en el
4 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
5 cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Convoco
6 a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para
7 el día veinte de mayo del presente año a las quince
8 horas a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en
9 la que ratificarán su voluntad de declarar disuelta la
10 Sociedad conyugal que tienen formada. Los
11 comparecientes instruidos en debida forma, quedan
convocados para tal efecto. Leída que fue la presente a
los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie
de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe. Se
archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta
Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de
17 la Norma Legal antes citada.
18
19
20
21
22
23
24
25 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
26 C.C. 170528421-2
27
28



NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON

QUITO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
DR. ALFONSO DONATO SALVADOR

[Signature]



RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.I. 170867037-5

[Signature]

DR. ALFONSO DONATO SALVADOR

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCI-
2 LIACION PARA DISOLVER LA SO-
3 CIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, miércoles, veinte
6 de mayo del año dos mil nueve, ante mí, el Notario
7 Trigesimocuarto del Canton Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VIGENTE VASCONEZ GORDILLO Y
10 RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, cada uno por
11 sus propios y personales derechos, quienes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
13 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia
14 de Conciliación, prevista en el Numeral Trece del
15 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado
16 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
17 noviembre de mil novecientos noventa y seis y
18 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
19 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
20 mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma
21 libre y voluntaria, de consenso y viva voz, se ratifican
22 en su voluntad de declarar disuelta la sociedad
23 conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad
24 de Notario Trigesimocuarto de este Canton, doy fe
25 pública.- Leída que fue la presente acta a los
26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de
27 la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe,
28 quedando autorizados para que las copias de la

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

- 28 el ...
27 ...
26 ...
25 ...
24 ...
23 ...
22 QUITO
21 NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
20 DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
19 ...
18 ...
17 ...
16 ...
15 ...
14 ...
13 ...
12 ...
11 ...
10 C.C. 170528421-2
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
8 ...
7 ...
6 ...
5 ...
4 ...
3 correspondiente
2 pueda ser subscrita en el Registro Civil
1 misma que sera protocolizada en esta Notaria

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR



TORCO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,

Dr. Alfonso de Donato Salvador

DR. ALFONSO DE DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO





Registro Civil



Identificación y Cédula del Ecuador

Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

USD. 0.50

Nº 4642881

MARGENADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CUMBAZA, provincia de PICHINCHA, hoy día NUNVE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO, de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula N° 170528422, domiciliado en CUMBAZA, de

estado anterior SOLTIBO, hijo de VICENTE VASCONEZ, y de MARIANA GORDILLO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH

XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, nacida en CUITO, el 11 de MAYO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESSEPTANTE, con

Cédula N° 1708670375, domiciliada en CUMBAZA, de estado anterior SOLTIBO, y de LUIS FERNANDO SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAZA, FECHA: 9 DE MARZO DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



COORDINADOR GENERAL
CENTRICO
de la Ley de Registro Civil
Comandante en Jefe
DAS
Don. J. J. J.

19 JUN 2005





19 JUN. 2009
CONTINUADOR DE PROCESO
CERTIFICADO
de la Ley de Registro Civil
Contrato de Acuerdo al artículo 10
Dato



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de junio del 2009. RAZON: Mediante escritura pública celebrada entre el Notario Público y el Registrante, se declara la nulidad de la sociedad conyugal formada por los conyugales WILSON VICENTE VASCONCZ GORDILLO y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de acuerdo al numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el # 2009-17-2-1248 DP-VA.



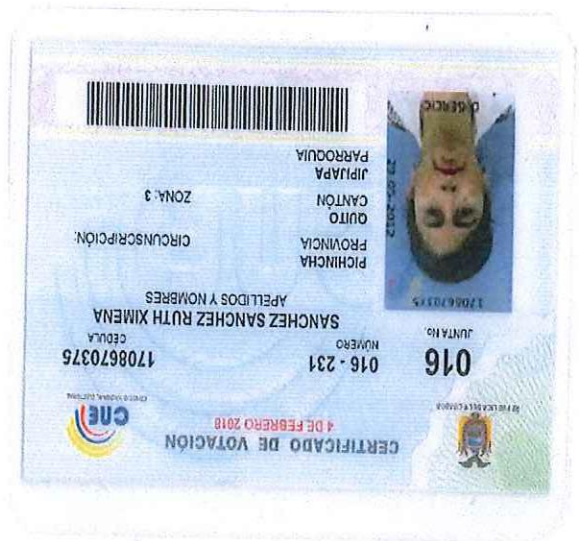
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19....., cuya copia se archiva.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez de 19....., cuya copia se archiva.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez de 19....., cuya copia se archiva.

ESPACIO PARA TIMBRES



Señor representante legal de la compañía Emporio de la Construcción EMCOSA S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre la señora Verónica Jarrín Morgan y el señor Juan José Vásconez Sánchez:

CEDENTE: Verónica Jarrín Morgan

ACCIONES: 20

US \$ 2.000

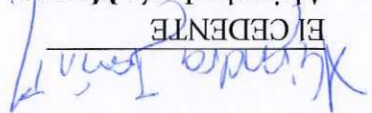
CESIONARIO: Juan José Vásconez Sánchez

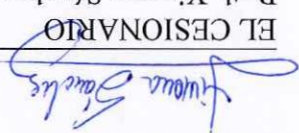
ACCIONES: 20

US\$ 2.000

Quito, 27 de septiembre del 2018

Por Verónica Jarrín Morgan.


EL CEDENTE
Alejandra Jarrín Morgan
Apoderado
171050929-8


EL CESIONARIO
Ruth Ximena Sánchez Sánchez
Apoderado
170867037-5

Por Juan José Vásconez Sánchez

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

2016	17	01	18	P02489
------	----	----	----	--------

CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES:

8 DENOMINACIÓN Y/O NOMBRES IDENTIFICACIÓN CALIDAD

9 VERONICA JARRIN MORGAN CC 1710509306 MANDANTE

10 ALICIA SALOME MORGAN HERVAS CC 1709522274 MANDATARIA

11 ALEXANDRA JARRIN MORGAN CC 1710509298 MANDATARIA

14 CUANTIA INDETERMINADA

15 DI 2 COPIAS -EP

16
17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
19 Republica del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6) de**
20 **JULIO de DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTORA**
21 **GLENDZA ZAPATA SILVA**, Notaria Décima Octava del
22 Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente
23 escritura la señora **VERÓNICA JARRIN MORGAN**, por
24 sus propios y personales derechos, de estado civil soltera,
25 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
26 en Estados Unidos de América pero de paso por esta
27 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
28 obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha



1 presentado su documento de identidad cuya certificación me
2 solicita, autorizando además, la consulta e impresión de su
3 certificado electrónico de datos de identidad del Sistema
4 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección
5 General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, que
6 se agregan como habilitantes. Bien instruida por mí, la
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
8 celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a
9 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
10 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
12 una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga
13 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la
15 celebración de esta escritura pública, la señora VERÓNICA
16 JARRÍN MORGAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien
18 se la denominará LA MANDANTE; CLÁUSULA
19 SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE, otorga
20 Poder General amplio y suficiente cual en derecho se
21 requiere, a favor de las señoras ALICIA SALOME
22 MORGAN HERVAS y ALEJANDRA JARRÍN MORGAN,
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, con cédula
24 de ciudadanía número uno siete cero tres cinco dos dos
25 siete guion cuatro (170352227-4) la primera y uno siete uno
26 cero cinco cero nueve dos nueve guion ocho (171050929-8)
27 la segunda, de estado civil divorciada la primera y casada la
28 segunda, a fin de que CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

NOTARIA 18

Canton Quito
Dra. Glenda Zapata Silva



- 1 en calidad de **MANDATARIOS** puedan
- 2 siguientes actos, sin estos limitar a los **MANDATARIOS**
- 3 pues son ejemplificativos: **UNO)** Crear, celebrar y concluir
- 4 contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita,
- 5 colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de
- 6 cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos
- 7 que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase
- 8 de aportes de capital en las mismas, o en las
- 9 participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de
- 10 los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad
- 11 en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o
- 12 modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones,
- 13 títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar
- 14 cupones de títulos y dividendos de acciones; **DOS)** Iniciar,
- 15 continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
- 16 trámites ante autoridades o dependencias del Estado
- 17 Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio
- 18 descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas,
- 19 recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales,
- 20 impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad
- 21 Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad
- 22 en la que la **MANDANTE** y/o las Sociedades de las que
- 23 forme parte de alguna manera, tengan interés o necesidad
- 24 de actuar y hacer valer sus derechos; **TRES)** Liquidar y
- 25 pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,
- 26 formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar
- 27 liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y
- 28 ⁶⁷declaraciones; **CUATRO)** Comprar, vender, donar o recibir

1 en donación, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar,
2 adjudicar en pago en nombre y representación de la
3 MANDANTE, bienes muebles o inmuebles presentes o
4 futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos
5 públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos
6 de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios,
7 prendarios o simples, con o sin garantía reales; y, CINCO)
8 Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados,
9 que se depositen y en descubiertos, en cuentas bancarias,
10 cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general
11 administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros
12 que se abran o que existan a nombre de la MANDANTE y
13 ejercer todos los derechos que su adecuado manejo lo
14 requiera; Especialmente se faculta a los MANDATARIOS a
15 celebrar cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza a
16 nombre de la MANDANTE. El poder aquí conferido podrá
17 ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando
18 Individual o conjuntamente, en cualquier lugar del mundo.
19 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder
20 General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la
21 sola revocatoria de la MANDANTE mediante escritura
22 pública. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 Instrumento.- (firmado) Abogado Juan Esteban Espinosa,
25 matrícula profesional número Cj - dos mil diez - treinta y
26 seis (Cj-2010-36), del Consejo de la Judicatura "HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para la

NOTARIA 18

Cantón Quito Dra. Glenda Zapata Silva



1. celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leídas que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria se ratifican en todas y cada una de sus partes para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

6. a qual doy fe.-

SRA. VERÓNICA JARRÍN MORGAN
C.C. 1710509306
C.V.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

1.6

1.5

1.4

1.3

1.2

1.1

1.0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710509306

Nombres del ciudadano: JARRIN MORGAN VERONICA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: JARRIN JOHNNIE

Nombres de la madre: MORGAN ALICIA SALOME

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROANO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida
Digitaly signed by JORGE IROYA FUENTES
Date: 2016.07.08 14:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, 06 JUL 2016

G. Cevallos
 Dra. Gladys Zapata Silva
 Notaria D.E., NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



IDECU1710509306
 19760715
 JARRIN<MORGAN><VERONICA>

FINA DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

FINA DEL DIRECTOR
 GENERAL

CORP. REG. CIVIL DE GUAYACIL
 2028-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN

2016-07-05
 GUAYACIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MORGAN ALICIA SALOME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JARRIN JOHANN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

EMPLEADO PRIVADO
 PROFESIÓN

BACHILLERATO
 INSTRUCCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
 No. 171050930-6

APellidos y Nombres: JARRIN MORGAN
 Lugar de nacimiento: VERONICA
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 1976-07-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

FINA DEL CERNADO
Veronica

Nro. 1515.....

Quito, 01 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Leónidas Domínguez Pazmiño con cédula de ciudadanía No. 1710509396 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCEPCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:



Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado en QUITO, el 06 JUL 2016.

[Signature]
Notaria 18 Mra. Gabriela Zapata Silva
C.O. 11111-19977, NORMA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por VERÓNICA JARRÍN MORGAN; a favor de ALICIA SALOME MORGAN HERVAS; y, ALEJANDRA JARRÍN MORGAN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

[Handwritten signature]



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO - D.M.



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C. 20530
TELEPHONE (202) 547-5000
FACSIMILE (202) 547-5000

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017	17	01	18	P00035
------	----	----	----	--------

ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

DENOMINACIÓN	CEDULA	CALIDAD
--------------	--------	---------

VASCONEZ SANCHEZ JUAN JOSE	C.C.1723924112	MANDANTE
----------------------------	----------------	----------

VASCONEZ GORDILLO WILSON VICENTE	C.C.1705284212	MANDATARIO
----------------------------------	----------------	------------

SANCHEZ SANCHEZ RUTH XIMENA	C.C.1708670375	MANDATARIA
-----------------------------	----------------	------------

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO (04) de ENERO del DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JUAN JOSE VASCONEZ SANCHEZ**, por sus propios y personales derecho.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en vista de que me presenta su respectivo documento de identidad; autorizando además, la consulta e impresión de su certificado electrónico de datos de identidad del



1 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
2 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
3 Cedulación, que se agregan como habilitante, bien
4 instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de
5 esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de
6 conformidad con la minuta que me presentan para que
7 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
8 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
9 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una por
10 la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de esta
13 escritura pública, el señor **JUAN JOSÉ VÁSCONEZ**
14 **SÁNCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil
15 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se
16 le denominará **EL MANDANTE; CLÁUSULA SEGUNDA.-**
17 **PODER GENERAL:** EL MANDANTE, otorga Poder
18 General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a
19 favor de sus padres, señores **WILSON VICENTE**
20 **VÁSCONEZ GORDILLO** y **RUTH XIMENA SÁNCHEZ**
21 **SÁNCHEZ**, mayores de edad, de nacionalidad
22 ecuatorianos, con cédula de ciudadanía número uno siete
23 cero cinco dos ocho cuatro dos uno guion dos
24 (170528421-2) el primero y uno siete cero ocho seis siete
25 cero tres siete guion cinco (170867037-5) la segunda, de
26 estado civil casados entre sí, a fin de que **CONJUNTA O**
27 **INDIVIDUALMENTE** en calidad de **MANDATARIOS**
28 puedan realizar los siguientes actos, sin éstos limitar a los

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito

1. MANDATARIOS, pues son ejemplificativos: UNO) Crear,

2. celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,

3. comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad

4. limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter

5. fijar sus bases o contratos que han de registrarse

6. funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de

7. capital en las mismas, o en las participaciones societarias

8. ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes,

9. asistir y representar a la Sociedad en asambleas,

10. prorrogar, disolver, liquidar, total o parcialmente y/o

11. modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender

12. acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o

13. privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de

14. acciones; DOS) Iniciar, continuar, desistir y terminar toda

15. clase de gestiones y trámites ante autoridades o

16. dependencias del Estado Legislativo o Municipal,

17. ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana,

18. correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos

19. Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos,

20. Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y

21. ante cualquier otra autoridad en la que el MANDANTE y/o

22. las Sociedades de las que forme parte de alguna manera,

23. tengan interés o necesidad de actuar y hacer valer sus

24. derechos; TRES) Liquidar y pagar cualquier clase de

25. impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar,

26. rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones,

27. transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones;

28. CUATRO) Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder,



1 transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y
2 representación del MANDANTE, los bienes muebles o
3 inmuebles presentes o futuros, ejercer en representación
4 del MANDANTE todos los derechos que sobre dichos
5 bienes recaigan, así como acciones, títulos, bonos,
6 empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y
7 dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos
8 hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantías
9 reales; y, **CINCO**) Abrir cuentas bancarias, cerradas, girar
10 sobre fondos depositados, que se depositen y en
11 descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en
12 cualquier otra forma: en general administrar y manejar las
13 cuentas bancarias o de ahorros que se abran o que
14 existan a nombre del MANDANTE y ejercer todos los
15 derechos que su adecuado manejo lo requiera;
16 Especialmente se faculta a las MANDATARIAS a celebrar
17 cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza a
18 nombre del MANDANTE. El poder aquí conferido podrá
19 ser usado y ejercido por las Apoderadas, actuando
20 individual o conjuntamente, en cualquier lugar del mundo.
21 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El presente Poder
22 General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la
23 sola revocatoria del MANDANTE mediante escritura
24 pública. Usted señora Notaria, sírvase agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez de este
26 instrumento. **FIRMADO**) Abogado Juan Esteban Espinosa,
27 con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
28 diez guión treinta y seis del Foro de Abogados del

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito

1 Consejo de la Judicatura.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
2 misma que queda elevada a escritura pública con
3 todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
4 escritura pública se han observado todos los preceptos
5 legales del caso y leída que le fue al compareciente por
6 mí, la Notaria, se ratifica en todas y cada una de sus
7 partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto
8 de todo lo cual doy fe.-

JUAN JOSÉ VASCÓNES SÁNCHEZ

C.V.

C.C. 1723924112

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO D.M.

18

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723924112

Nombres del ciudadano: VASCONEZ SANCHEZ JUAN JOSE

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

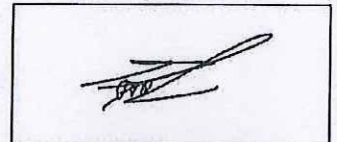
Nombres del padre: VASCONEZ GORDILLO WILSON VICENTE

Nombres de la madre: SANCHEZ SANCHEZ RUTH XIMENA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emissor: SILVIA KARINA MANCHENO OÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Firma válida

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.01.04 13:39:40 ECT
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES



Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.A.T.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles, ...
Quito, D.A.T., de ...
2017

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASCONEZ GORDILLO WILSON VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ SANCHEZ RUTH XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-10
V434AV4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
CEBULA DE:
CIUDADANÍA: MEO
APELLIDOS Y NOMBRES: VASCONEZ BANCHEZ
JUAN JOSÉ
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHAUPICHU
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO
No. 172392411-2



NOTARÍA 18 DE QUITO

PÁGINA BLANCA EN
NORMA 18 DE Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, a otorgado por el señor JUAN JOSÉ VÁSCONEZ SÁNCHEZ, a favor de los señores WILSON VICENTE VÁSCONEZ GORDILLO y RUTH XIMENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

Glenda Zapata Silva

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



NOTARIA DECIMA OCTAVA DE JULIO D.M.

DOCTORA GLENDA ZABALA SIGAY



Notaria

de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día de hoy, a las horas de la tarde, se me presentó

la señora XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, quien me expuso que desea

que se le otorgue un poder especial para que pueda

representarla en todos los actos que sean necesarios

para la celebración de un contrato de compraventa

de un inmueble que se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C.

